



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 118-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2024



### VISTO:

La Resolución N° 323-2022-UNAMAD-VRI, de fecha 30 de noviembre de 2022, Resolución No 015-2022-UNAMAD-VRI de fecha 04 de febrero de 2022; Oficio N° 164-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 02 de mayo de 2024; Oficio N° 1182-2024 UNAMAD/R-DIGA de fecha 14 de mayo de 2024; Oficio N° 173-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 06 de mayo de 2024, Expediente 1147-2024 de fecha 04 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

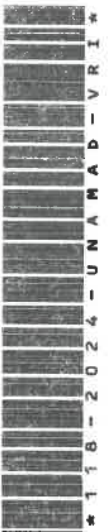
Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

Que, el literal "I" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las universidades públicas" establece "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación: i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, 1.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65 y 66" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 118-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2024



(DITRAT) y en artículos "67 y 68" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con **Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU** de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";



Que, con **Resolución N° 157-2023-UNAMAD-CU** de fecha 15 de marzo de 2023, el consejo universitario de la UNAMAD aprobó la «Política institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

### **Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]**

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (I+D) con impacto social para establecer

mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

### **Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]**

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento

a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos innovadores transferibles al mercado.

### **Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]**

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para

proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

### **Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DIPROBIS]**

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

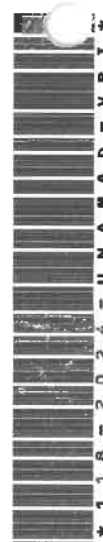
### **Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]**

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+i+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con **Resolución N° 086-2017-UNAMAD-VRI** de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve declarar como ganador de la «CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018»; al equipo de investigación liderado por el Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez, responsable de la investigación titulada «LA INVESTIGACIÓN - ACCIÓN EN LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE DOCENTES DE LA AMAZONÍA SURESTE DEL PERÚ» con código «2017-VRI-D-025»;

Que, con **Resolución N° 015-2022-UNAMAD-VRI** de fecha 04 de febrero de 2022, se resuelve APROBAR la ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, para docentes (ordinarios y contratados) que eventualmente participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020, y se encuentran en situación de deudores de informes finales de proyectos de investigación según reporte del "Sistema de seguimiento de proyectos de investigación (SISPRO versión 2.0)" actualizado y con vigencia a partir del 07 de diciembre de 2021 según Resolución N° 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021;







# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 118-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2024



Que, con **Oficio N° 173-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 06 de mayo de 2024**, la Ing. Mabel Zulma Capcha Surichaqui Directora del Instituto de Investigación (INI); Solicita al Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la UNAMAD, representado por la Dra. Luz Marina Almanza Huamán; la resolución de aprobación del informe final y entregables del proyecto de investigación titulado: **"LA INVESTIGACIÓN - ACCIÓN EN LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE DOCENTES DE LA AMAZONÍA SURESTE DEL PERÚ"** código «2017-VRI-D-025» presentando por el Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez;

Que, con **Expediente N° 923 de fecha 06 de mayo de 2024**; el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, representado por la Dra. Luz Marina Almanza Huamán dispone proyectar la resolución que aprueba el informe final y entregables del proyecto de investigación titulado: **"LA INVESTIGACIÓN - ACCIÓN EN LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE DOCENTES DE LA AMAZONÍA SURESTE DEL PERÚ"** código «2017-VRI-D-025»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el informe final y entregables del proyecto de investigación titulado: **"LA INVESTIGACIÓN - ACCIÓN EN LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE DOCENTES DE LA AMAZONÍA SURESTE DEL PERÚ"** con código «2017-VRI-D-025» presentado por el siguiente equipo de investigación:

|                             |                                                                                                                |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN     | 2017-VRI-D-025                                                                                                 |
| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN      | EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE                                 |
| MODALIDAD                   | DOCENTE-F                                                                                                      |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN  | «LA INVESTIGACIÓN - ACCIÓN EN LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE DOCENTES DE LA AMAZONÍA SURESTE DEL PERÚ» |
| COORDINADOR (INV-PRINCIPAL) | MANUEL FELIPE GUEVARA DUAREZ                                                                                   |
| CO-INVESTIGADOR             | BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES                                                                                  |
| ASISTENTE (INV-FORM)        | JUAN CARLOS ENRIQUEZ MORA                                                                                      |

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.:  
R  
VRA  
DAGI  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almanza Huamán*  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

